



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ
SECRETARIA GENERAL
ANEXO ACEPTACIÓN DE OFERTA

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Gachancipá
Documento Controlado

CONTRATO DE MINIMA CUANTIA CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ Y SERVICIOS Y JJHS INGENIERIA S.A.S

CONTRATO No	COP-247-2026
PROCESO No	SMC-034-2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ
CONTRATISTA	JJHS INGENIERIA S.A.S
NIT	901375569 6
OBJETO	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE VIDA SENSORIAL Y CASA DE ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ CUNDINAMARCA
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN, PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL, APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS (\$34.239.712) INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS

1. OBJETO: "OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE VIDA SENSORIAL Y CASA DE ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ CUNDINAMARCA", el cual se cumplirá de conformidad con la descripción y condiciones que se relacionan en las condiciones de ejecución del contrato y de acuerdo a la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, la cual, para todos los efectos, hace parte integral del presente. En idéntico sentido todos y cada uno de los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones de este. **2. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del Contrato que se suscriba es de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS**, contados a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio. **3. LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de Gachancipá – Cundinamarca. **4. VIGENCIA:** La vigencia será por el plazo de ejecución del y en todo caso hasta su liquidación. **5. VALOR:** El valor de la aceptación de oferta de acuerdo con la oferta seleccionada por el cual se establece el presente contrato es por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS (\$34.239.712)** incluidos impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados. PARÁGRAFO PRIMERO VALOR ACEPTADO SEGÚN PROPUESTA: De acuerdo con la Oferta económica presentada, el CONTRATISTA se compromete a suministrar el objeto contractual requerido de acuerdo con la ficha técnica aceptada y según la descripción, presentación, cantidad y valores propuestos así:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ
SECRETARIA GENERAL
ANEXO ACEPTACIÓN DE OFERTA

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Gachancipá
Documento Controlado

FORMATO N°6						
PROPUESTA ECONOMICA						
OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE VIDA SENSORIAL Y CASA DE ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ CUNDINAMARCA - SMC-034-2026						
CENTRO DE VIDA SENSORIAL						
Nº	ITEM ICCU		DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	ALOR UNITARIO
1	ITEM	NORMA INV				VALOR TOTAL
PISO 1 COMEDOR - COCINA						
1.1	18.23		VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	217,00	\$ 17.751,00
1.2	A.P.U		SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA PANEL LED CUADRADA 30X30	UND	3,00	\$ 75.879,00
1.3	A.P.U		SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA DE ALUMINIO DE VENTILACION PARA VENTANA (INCLUYE DESMONTE DE VENTANA EXISTENTE, INSTALACION DE REJILLA DE ALUMINIO Y RESANES, RECUBRIMINETO EN PINTURA)	M2	4,14	\$ 536.193,00
BAÑO PRIMER PISO HOMBRE						
1.4	A.P.U		ARREGLO DE PUERTA DE ACERO INOX (INCLUYE SOLDADURA, INSTALACION DE CHAZOS EXPANSIVOS)	UND	1,00	\$ 130.286,00
PISO 2 SALON SOMOS CAPACES						
1.5	A.P.U		SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA DE ALUMINIO DE VENTILACION PARA VENTANA (INCLUYE, DESMONTE DE VENTANA EXISTENTE INSTALACION DE REJILLA EN ALUMINIO Y RESANES, RECUBRIMIENTO EN PINTURA	M2	3,45	\$ 536.193,00
1.6	18.8		ESMALTE SOBRE LAMINA LINEAL	ML	1296,00	\$ 4.910,00
ZONA EXTERNA CVS						
1.7	A.P.U		SUMINISTRO E INSTALACION LAVADERO 60 CM X 50 CM X 20 CM	UND	1,00	\$ 594.430,00
1.8	A.P.U		SUMINISTRO E INSTALACION DE TOPELLANTAS BICOLOR 45 CM	UND	26,00	\$ 57.538,00
1.9	18.19		LINEAS DE TRAFICO 0.10	ML	70,00	\$ 5.096,00
ADULTO MAYOR						
2.0	18.23		VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	400,00	\$ 17.751,00
COCINA PISO 1						
2.1	A.P.U		SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA PANEL LED CUADRADA 30X30	UND	2,00	\$ 75.879,00
2.2	17.12		SUMINISTRO E INSTALACION LAVAPLATOS DE EMPOTRAR EN ACERO INOXIDABLE 45X49 CM (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERIA)	UND	1,00	\$ 350.019,00
2.3	12.9		SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UND	1,00	\$ 100.949,00
BAÑO PRIMER PISO						
2.4	A.P.U		SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA PANEL LED CUADRADA 30X30	UND	1,00	\$ 75.879,00
ZONA AUDITORIO PISO 2						
2.5	A.P.U		SUMINISTRO E INSTALACION PISO PORCELANATO 60X60 EGRO	M2	2,52	\$ 176.568,00
2.6	A.P.U		SUMINISTRO E INSTALACION BURLETE BAJO PUERTA CON PERFIL PVC	UND	16,00	\$ 79.168,00
ZONA EXTERNA ADULTO MAYOR						
2.7	5.17		MURO BLOQUE N 5 E=0.12 M	M2	2,68	\$ 63.074,00
SUBTOTAL						\$ 26.749.775,00
ADMINISTRACION						20,00% \$ 5.349.955,00
IMPREVISTO						3,00% \$ 802.493,00
UTILIDADES						5,00% \$ 1.337.489,00
PRESUPUESTO TOTAL OBRA						\$ 34.239.712,00
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA \$ 34.239.712,00						
VALOR EN LETRAS Y NUMERO (TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$ 34.239.712,00)						
VIGENCIA DE LA PROPUESTA = AÑO 2026						
ING. LIZETH KHERINE PACHON GOMEZ REPRESENTANTE LEGAL JJHS INGENIERIA SAS NIT. 901.375.569-6						

6. FORMA DE PAGO:

y previa autorización del supervisor del contrato, quien debe vigilar el cumplimiento de las actividades y obligaciones, además deberá acreditar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, y parafiscales cuando a ello hubiere lugar. Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

- Presentar informe de supervisión.
- Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado.
- Verificar el cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales.



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ
SECRETARIA GENERAL
ANEXO ACEPTACIÓN DE OFERTA

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Gachancipá
Documento Controlado

El municipio cancelará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal así: Un pago por el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato, para tal fin el futuro contratista debe aportar soporte de entrega de los suministros a contratar, previa presentación del informe de ejecución del contrato y previa autorización del supervisor del contrato, quien debe vigilar el cumplimiento de las actividades y obligaciones, además deberá acreditar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, y parafiscales cuando a ello hubiere lugar. Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

Para realizar el respectivo pago, el contratista deberá presentar:

- Factura
- Informe de las actividades desarrolladas de acuerdo a los cronogramas y fichas técnicas.
- Ingreso a almacén
- Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales).

El supervisor del contrato deberá:

- Presentar informe de supervisión
- Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado.
- Verificar el cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales.
- Certificado de entrada almacén (Cuando aplique)

En todo caso el Municipio pagará al contratista el valor correspondiente al Número total de bienes y servicios requeridos y efectivamente ejecutados por la Entidad.

Para realizar los respectivos pagos, el supervisor del contrato, deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del objeto contratado, previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad en salud y pensiones.

PARÁGRAFO PRIMERO Los pagos a que se refiere la presente cláusula, se realizarán dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA presente el informe mensual de actividades junto con los anexos que correspondan y que el supervisor expida la certificación en la que conste el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y que verifiqué que el CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente. Y deberá presentar la documentación que se requiera para el trámite de la cuenta tal como lo expresa el estudio previo. De todas formas, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO** DEMORAS E INTERESES MORATORIOS. La ALCALDÍA no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La ALCALDÍA reconocerá intereses de mora sobre las sumas no canceladas oportunamente al CONTRATISTA, equivalentes a la tasa de interés legal a la fecha programada para dicho pago, sobre el saldo en mora en los términos establecidos por los artículos 4º numeral 8º, artículo 25 numeral 14 y 27 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO TERCERO RETENCIONES.** La ALCALDÍA hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Gachancipá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

ACUERDO MUNICIPAL 021-2024				
DESCUENTOS APLICABLES EN PAGOS AÑO 2026				
Cuadro de impuestos, retenciones, descuentos, tasas, contribuciones y demás				
TIPO DE IMPUESTO	TARIFA		DESDE	HASTA
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - MUNICIPAL	TARIFA POR 1000		VALOR EN PESOS	HASTA
INDUSTRIAL	5,6 Y 7		1	MAYOR
COMERCIAL	4, 5,6,7,8,8.5, 9 Y 10		1	MAYOR
SERVICIOS	5,6,7,8,9, Y 10		1	MAYOR
FINANCIERO	5		1	MAYOR

ESTAMPILLAS MUNICIPAL	TARIFA * 100	UVT	VALOR PESOS	VALOR PESOS
ESTAMPILLA PROCULTURA	1%	70-300	3.666.180	15.712.200



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ
SECRETARIA GENERAL
ANEXO ACEPTACIÓN DE OFERTA

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Gachancipá
Documento Controlado

ESTAMPILLA PROCULTURA	1,5%	300-3080	15.712.200	161.311.920
ESTAMPILLA PROCULTURA	2,0%	3080 Y MAS	161.311.920	MAYOR
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	4,0%		1	MAYOR
ESTAMPILLA A LA JUSTICIA FAMILIAR	2.0%		1	
TASA PRODEPORTE Y RECREACION	1%	70-300	3.666.180	15.712.200
TASA PRODEPORTE Y RECREACION	1,5%	300-3080	15.712.200	161.311.920
TASA PRODEPORTE Y RECREACION	2,5%	3080 Y MAS	161.311.920	MAYOR
CONTRIBUCION ESPECIAL - MUNICIPAL O DEPARTAMENTAL / CONTRATOS DE OBRA	5%		1	MAYOR
RETENCION EN LA FUENTE - NACIONAL	DE ACUERDO A CALIDAD DE CONTRIBUYENTE Y TRANSACCION			
RETENCION DE IVA - NACIONAL	15% DEL IVA FACTURADO			
NOTA: DE ACUERDO A CALIDAD DE CONTRIBUYENTE Y TRANSACCIÓN				
RETENCION EN LA FUENTE				
COMPRAS		Tarifas		Base
Compras y otros ingresos tributarios en general DECLARANTE DUR 1625 Art. 1.2.4.9.1.		2.5%	\$	524,000.00
Compras y otros ingresos tributarios en general NO DECLARANTE DUR 1625 Art. 1.2.4.9.1.		3.5%	\$	524,000.00
Compras de combustibles derivados del petróleo		0.1%		100%
Rete IVA por compras (15% sobre el IVA)		15%	\$	524,000.00
SERVICIOS		Tarifas		Base
Servicios generales (declarantes renta)		4%	\$	105,000.00
Servicios generales (no declarantes renta)		6%	\$	105,000.00
Servicios de transporte nacional de pasajeros por vía terrestre		3,5%	\$	524,000.00
Rete IVA por servicios (15% sobre el IVA)		15%	\$	105,000.00
ARRENDAMIENTOS		Tarifas		Base
Arrendamiento de bienes inmuebles (declarantes y no declarantes)		3,5%		524,000.00
Arrendamiento de bienes muebles		4%		100%
OBRA PUBLICA E INTERVENTORIA		Tarifas		Base
Contratos de construcción y urbanización.		2%		524,000.00
Contratos de consultoría de obras públicas.		2%		100%
HONORARIOS		Tarifas		Base
Honorarios y comisiones (personas jurídicas)		11%		100%
Honorarios y comisiones (no declarantes)		10%		100%

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El pago que LA ALCALDÍA se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, será de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relaciona a continuación y expedido por el secretario de Hacienda de la Alcaldía Municipal.

CDP No: 2026000460		
FECHA: 09/07/2026		
RUBRO	FUENTE	VALOR
23410402004902020200501	11010120003	\$34,535,000.00

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:

Obligaciones Generales:

MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ
Calle 6 No 2-10 Gachancipá- Cel 3132938382 – (601) 857 8231
Código postal: 251020
Sede Electrónica: www.gachancipa-cundinamarca.gov.co
Página 4



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ
SECRETARIA GENERAL
ANEXO ACEPTACIÓN DE OFERTA**

República de
Colombia Departamento de
Cundinamarca Alcaldía
Municipal de Gachancipá
Documento
Controlado

1. Ejecutar el contrato con calidad, eficiencia, oportunidad y dentro del plazo establecido, dando cumplimiento a los estudios previos y condiciones del proceso.
2. Actuar con autonomía técnica, administrativa y financiera, bajo su responsabilidad, sin perjuicio de las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
3. Cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales aplicables a la ejecución del contrato.
4. Mantener indemne al Municipio frente a cualquier reclamación, daño o perjuicio derivado de sus actuaciones u omisiones durante la ejecución contractual.
5. Informar oportunamente a la entidad cualquier situación que pueda afectar el normal desarrollo del contrato o el cumplimiento de sus obligaciones.
6. Permitir y facilitar el ejercicio de la supervisión, atendiendo los requerimientos y suministrando la información solicitada.
7. Cumplir con el pago de impuestos, tasas, contribuciones y demás obligaciones tributarias derivadas del contrato.
8. No ceder, subcontratar ni delegar la ejecución del contrato sin autorización previa y expresa de la entidad contratante.
9. Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato, informando avances, dificultades y novedades relevantes.
10. Subsanan, a su costa, cualquier defecto, falla o incumplimiento que se presente durante la ejecución o en el proceso de liquidación del contrato.

Además de los deberes contenidos en la Ley (art. 4º Ley 80 de 1993), el Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones y especificaciones pactadas de acuerdo con la descripción técnica estipulada en los documentos contractuales y el contrato celebrado, así:

Obligaciones Específicas:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 351 de la Ley 1819 de 2016, los municipios y distritos deberán realizar un estudio técnico de referencia de determinación de costos estimados de prestación del servicio de alumbrado público, el contratista desarrollará las siguientes actividades.

- 1) Ejecutar el contrato con calidad, eficiencia, oportunidad y dentro del plazo establecido, dando cumplimiento a los estudios previos y condiciones del proceso.
- 2) Actuar con autonomía técnica, administrativa y financiera, bajo su responsabilidad, sin perjuicio de las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
- 3) Cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales aplicables a la ejecución del contrato.
- 4) Mantener indemne al Municipio frente a cualquier reclamación, daño o perjuicio derivado de sus actuaciones u omisiones durante la ejecución contractual.
- 5) Informar oportunamente a la entidad cualquier situación que pueda afectar el normal desarrollo del contrato o el cumplimiento de sus obligaciones.
- 6) Permitir y facilitar el ejercicio de la supervisión, atendiendo los requerimientos y suministrando la información solicitada.
- 7) Cumplir con el pago de impuestos, tasas, contribuciones y demás obligaciones tributarias derivadas del contrato.
- 8) No ceder, subcontratar ni delegar la ejecución del contrato sin autorización previa y expresa de la entidad contratante.
- 9) Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato, informando avances, dificultades y novedades relevantes.
- 10) Subsanan, a su costa, cualquier defecto, falla o incumplimiento que se presente durante la ejecución o en el proceso de liquidación del contrato

9. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

De acuerdo con la naturaleza del contrato, son obligaciones del Municipio:

- a) Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad aquí establecida.
- b) Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato.

MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ

Calle 6 No 2-10 Gachancipá- Cel 3132938382 – (601) 857 8231

Código postal: 251020

Sede Electrónica: www.gachancipa-cundinamarca.gov.co



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ
SECRETARIA GENERAL
ANEXO ACEPTACIÓN DE OFERTA

República de
Colombia Departamento de
Cundinamarca Alcaldía
Municipal de Gachancipá
Documento
Controlado

- c) Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
- d) Entregar oportunamente al contratista la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollará la labor encomendada. El Municipio conforme lo solicitado será el único responsable por la exactitud, contenido y veracidad de la información que entregue.
- e) Coordinar con el contratista las distintas reuniones que implique el desarrollo de la presente contratación.
- f) Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución y hasta el archivo definitivo del expediente.

10. SUPERVISIÓN El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este. La supervisión del contrato a celebrar estará a cargo de la **SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS**. Para tal efecto, el supervisor deberá tener en cuenta las atribuciones contenidas en la Resolución N. 829 de 2025 "por medio del cual se actualiza el manual de interventoría y supervisión del municipio de Gachancipá" Para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, podrá designar por escrito a empleados de planta que tengan el conocimiento, experiencia e idoneidad, para colaborar en el seguimiento y control técnico, quien tendrá las responsabilidades civiles y penales previstas en la Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias y quien será la encargada de la vigilancia, control, seguimiento y evaluaciones periódicas de la ejecución y avance del contrato, teniendo como obligaciones principales las siguientes:

- 1) Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución;
- 2) Suscribir acta de inicio del contrato;
- 3) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual;
- 4) Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato;
- 5) Realizar el seguimiento sobre las obligaciones a cargo del contratista y verificar los informes que deba rendir el contratista;
- 6) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato;
- 7) Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de este constitutivas de sanción o multa;
- 8) Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución de este;
- 9) Solicitar las adiciones y/o modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran;
- 10) Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar EL MUNICIPIO;
- 11) Sugerir a EL MUNICIPIO en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato;
- 12) suscribir las actas que se generen (actas de suspensión, reinicio etc.).
- 13) Solicitar por escrito informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
- 14) Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
- 15) Verificar que el contratista se ajuste al manual de contratación e interventoría vigente.
- 16) Garantizar la mejora continua en el proceso de contratación estatal.
- 17) Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones.
- 18) Mantener permanente contacto con los secretarios funcionarios y contratistas de apoyo y solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser necesario.
- 19) Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto o su delegado las actas correspondientes.
- 20) Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

11. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL. El presente Contrato es de naturaleza civil. En consecuencia,

MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ

Calle 6 No 2-10 Gachancipá- Cel 3132938382 – (601) 857 8231

Código postal: 251020

Sede Electrónica: www.gachancipa-cundinamarca.gov.co



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ
SECRETARIA GENERAL
ANEXO ACEPTACIÓN DE OFERTA**

República de
Colombia Departamento de
Cundinamarca Alcaldía
Municipal de Gachancipá
Documento
Controlado

el **CONTRATISTA** actuará con total autonomía e independencia administrativa, sin perjuicio de las obligaciones pactadas. Por la naturaleza civil y autónoma de este Contrato, no se genera entre la **ALCALDÍA DE GACHANCIPÁ** y el **CONTRATISTA** ningún vínculo diferente al de este exclusivo carácter, quedando aceptada y entendida por las partes la inexistencia de cualquiera de los elementos constitutivos de relaciones laborales, como subordinación, dependencia, prestaciones sociales o pagos diversos del exclusivamente pactado en este Contrato. Lo anterior sin perjuicio de los requerimientos de coordinación propios de la relación contractual. **12. COMPROMISO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES** De conformidad con lo señalado en la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones para la Protección de los Datos Personales", y demás normas que la modifiquen o adicionen, ambas partes en su libre y espontánea voluntad acuerdan regular el Tratamiento de los Datos Personales a los cuales el **CONTRATISTA** pudiera llegar a tener acceso durante el presente Contrato, El **CONTRATISTA** se obliga expresamente a: **a.** Realizar el acceso y Tratamiento de los Datos Personales única y exclusivamente con la finalidad de garantizar el uso necesario para la correcta prestación de los servicios acordados y conforme a lo dispuesto por la **ALCALDÍA**. **b.** A no someter a los Datos Personales a ningún Tratamiento distinto a los previstos por la **ALCALDÍA**. **c.** A no duplicar o reproducir sin previa autorización de la **ALCALDÍA**, la información contenida en las bases de datos con información de Datos Personales. **d.** A no comunicar, transmitir o transferir los Datos Personales a terceras personas, salvo con la autorización previa de la **ALCALDÍA**. **e.** A guardar estricta confidencialidad respecto de los Datos Personales, aun después de finalizar el presente Contrato. **f.** A devolver los Datos Personales a la **ALCALDÍA** una vez finalice el presente Contrato y a la posterior eliminación de los medios de almacenamiento físico o digital de su propiedad. **g.** A cumplir con las medidas de seguridad establecidas por la **ALCALDÍA** respecto a la Protección de los Datos Personales. **h.** Conservar los Datos Personales bajo las condiciones de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. **i.** A cumplir las demás disposiciones para la Protección de los Datos Personales, determinadas por la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen. **PARÁGRAFO.** El compromiso de Tratamiento de Datos Personales adquirido mediante esta cláusula por el **CONTRATISTA** constituye un pacto contractual cuyo incumplimiento genera las consecuencias pactadas en este Contrato, así como las multas o sanciones determinadas por la Ley 1581 de 2012 y demás normas relacionadas con la protección de los Datos Personales. **13. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.** De acuerdo con el inciso 3º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y las normas que se encuentren vigentes, este Contrato no podrá ser cedido a ningún título por el **CONTRATISTA** sin el consentimiento previo y escrito de la **ALCALDÍA**, en igual sentido, no podrá el **CONTRATISTA** subcontratar la ejecución total o parcial del mismo sin que medie dicho consentimiento. La solicitud de Cesión o de Subcontratación deberá ser elevada por el contratista, ante su supervisor, con por lo menos quince (15) días hábiles de anterioridad a la fecha en la que se pretenda que el cesionario o el Subcontratista inicien actividades. **14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades por las omisiones o actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades necesarias para el cumplimiento del presente Contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. **15. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, podrán suspender la ejecución del presente Contrato mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento que motivó la suspensión. Siempre que no se establezca pacto en contrario en el acta de suspensión, como efecto de esta, la ejecución del plazo se desplazará hacia el futuro en el tiempo **16. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD.** Se pacta en este contrato que la **ALCALDÍA** ejercerá las facultades de interpretación, modificación y terminación unilateral o caducidad, de acuerdo con lo previsto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **17. MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, la **ALCALDÍA** podrá declarar este hecho y hacer efectivas multas diarias y sucesivas del uno por mil (1X1000) sobre el valor del contrato de manera diaria por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones mientras persista el incumplimiento. **PARÁGRAFO 1.** Estos apremios convencionales una vez declarados por la **ALCALDÍA** se pagarán, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al **CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO 2.** La imposición de multas no exime a la entidad de acudir a la facultad de hacer efectiva la cláusula penal, o incluso declarar la caducidad del contrato si a ello hubiere lugar conforme a lo dispuesto en la ley y en el contrato. **18. CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad, de incumplimiento total, parcial o por mero retardo de cualquiera de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar a la Alcaldía, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra la **ALCALDÍA** por tal incumplimiento. **PARÁGRAFO 1.** Esta sanción penal pecuniaria se pagará, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al **CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el **CONTRATISTA** o se imputarán a la Garantía Única, cuando ésta sea pactada, a elección de la

MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ

Calle 6 No 2-10 Gachancipá- Cel 3132938382 – (601) 857 8231

Código postal: 251020

Sede Electrónica: www.gachancipa-cundinamarca.gov.co



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ
SECRETARIA GENERAL
ANEXO ACEPTACIÓN DE OFERTA

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Gachancipá
Documento Controlado

ALCALDÍA. En caso de que el **CONTRATISTA** pague la suma debida no se afectará la Garantía Única si fue pactada. **PARÁGRAFO 2.** Por el pago de la Pena no se entenderá extinguida la obligación. **PARÁGRAFO 3.** La entidad se reserva la facultad de exigir judicialmente la indemnización plena de los perjuicios que resulten del incumplimiento. **19. PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL.** La entidad dará aplicación al procedimiento establecido en la normativa vigente y los procedimientos internos establecidos en el manual de Supervisión e Interventoría, para la aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria, multas y declaratoria de Caducidad. **20. GARANTÍAS.** Por la naturaleza del contrato, sus características, cuantía, y forma de pago, la entidad con fundamento en el artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, considera que es necesario exigir garantía de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Hasta la liquidación del contrato
Estabilidad y calidad de las obras	El valor de esta garantía debe ser por lo menos el 30 por ciento (30%) del valor total del contrato o el que estipule el pliego de condiciones.	Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más.

21. INDEMNIDAD. El **CONTRATISTA** mantendrá indemne a la **ALCALDÍA** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, durante el plazo de ejecución y vigencia del Contrato. **22. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** Las partes estarán exentas de responsabilidad o penalidad por atraso de las obligaciones del presente Contrato en caso de fuerza mayor o caso fortuito exenta de culpa que afecten la ejecución de este debidamente comprobado de conformidad con la Ley. El **CONTRATISTA** informará por escrito a la **ALCALDÍA** dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia. El plazo del Contrato se entenderá suspendido, previa suscripción de acta, mientras a juicio de la Entidad subsistan los efectos que originaron la fuerza mayor o caso fortuito. **23. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las diferencias o controversias que ocurrieron entre las partes con motivo de la firma, ejecución, interpretación, incumplimiento, prórroga y terminación del presente Contrato, serán solucionadas por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos contemplados en este contrato o en la ley. **24. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.** El **CONTRATISTA** manifiesta con la firma de este contrato su aceptación de que todos los actos que expida la alcaldía en relación con el mismo, hasta su terminación o liquidación, sean notificados por correo electrónico, a la cuenta de correo que figura en el RUT Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 o nomas que lo modifiquen, complementen o adicionen. **PARÁGRAFO.** La modificación del correo electrónico aquí registrado deberá ser comunicada al supervisor del contrato. **25. CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El presente Contrato se puede dar por terminado: **a.** Por mutuo acuerdo de las partes. **b.** Por terminación del plazo pactado. **c.** Por las demás causales previstas en la Ley. **PARÁGRAFO.** Las partes de común acuerdo podrán convenir en dar por terminado el contrato en forma anticipada a la fecha pactada para el vencimiento del plazo, para lo cual, la parte interesada deberá avisar a la otra por escrito con quince (15) días hábiles de antelación a la fecha de terminación anticipada pretendida. Para estos efectos, la comunicación del **CONTRATISTA** se debe remitir al Supervisor del Contrato. **26. DOCUMENTOS DEL PRESENTE CONTRATO.** Los documentos que se relacionan a continuación forman parte integral del presente Contrato: **a.** La propuesta presentada por el Contratista, **b.** Los estudios previos de conveniencia y oportunidad y sus anexos **c.** El certificado de disponibilidad presupuestal **d.** El registro presupuestal. **e.** La Garantía Única y sus anexos. **f.** Los demás documentos que se crucen las partes durante la ejecución del Contrato. **27. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente Contrato, que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y prohibiciones previstas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que rigen la materia **PARÁGRAFO:** El Contratista Manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente Contrato, que hace responsable de cualquier información o documentación falsa que aporte o de al respecto, en los términos del artículo 26 numeral 7º de la Ley 80 de 1993. **28. DECLARACIONES**

MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ

Calle 6 No 2-10 Gachancipá- Cel 3132938382 – (601) 857 8231

Código postal: 251020

Sede Electrónica: www.gachancipa-cundinamarca.gov.co



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ
SECRETARIA GENERAL
ANEXO ACEPTACIÓN DE OFERTA**

República de
Colombia Departamento de
Cundinamarca Alcaldía
Municipal de Gachancipá
Documento
Controlado

DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: **a.** Conoce y acepta los documentos del proceso. **b.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **c.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **d.** El valor del contrato incluye los gastos, costos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato. **e.** El contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

29. LIQUIDACIÓN. De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En la liquidación del contrato se dará estricto cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

30. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN. Las partes declaran que para todos los efectos legales el domicilio contractual es el municipio de GACHANCIPÁ - CUNDINAMARCA. y su ejecución será en el municipio de Gachancipá- Cundinamarca, o donde lo indique el supervisor del contrato para garantizar la ejecución del objeto contractual.

31. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Este Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución requiere: a) La expedición del registro presupuestal; b) La aprobación de la garantía única, por parte de la dependencia que tenga dicha función en la **ALCALDÍA** si esta se ha solicitado; **PARÁGRAFO.** Los gastos ocasionados para el cumplimiento de los requisitos por parte del **CONTRATISTA** correrán única y exclusivamente a su cargo.

El presente documento se entiende suscrito mediante la aprobación de esta en SECOP II. Lo anterior, de conformidad con el literal a, b y e del artículo 2 de la Ley 527 de 1999, el artículo 57 de la Ley 1437 de 2011 y la normatividad que rige la plataforma SECOP II: todos los actos y documentos que requieran de suscripción se entienden válidos mediante la aprobación en esta plataforma, la cual asegura su autenticidad, integridad y disponibilidad.

MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ

Calle 6 No 2-10 Gachancipá- Cel 3132938382 – (601) 857 8231

Código postal: 251020

Sede Electrónica: www.gachancipa-cundinamarca.gov.co